



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO

Lima, 10 de Junio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000853-2024-D-FCM/UNMSM

Visto, el expediente digital N.° F14A1-20240000033, de fecha 15 de mayo del 2024, sobre la Directiva para Rendición del Examen de Calificación del Programa de Doctorado en Matemática Pura.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Posgrado es la encargada de planificar, organizar los estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias Matemáticas;

Que, en los Art. 60 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de fecha 08 de agosto del 2018, y Art. 58 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N° 011623-2023-R/UNMSM, de fecha 13 de octubre del 2023, especifica que los estudiante del Programa de Doctorado deberá rendir y aprobar un examen de suficiencia doctoral investigadora que evalúa las capacidades y competencias adquiridas durante el periodo de profundización y lo avala para continuar en el segundo periodo del plan de estudios como candidato a Doctor;

Que, con Oficio N° 000111-2024-UPG-VDIP-FCM/UNMSM, de fecha 16 de mayo del 2024, el Director de la Unidad de Posgrado en coordinación con el Representante del Doctorado en Matemática Pura presentan la Directiva para Rendición del Examen de Calificación del Programa de Doctorado en Matemática Pura al Comité Directivo;

Que, dicha Directiva para Rendición del Examen de Calificación del Programa de Doctorado en Matemática Pura, es aprobada en Comité Directivo en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2024;

Que, mediante Oficio N.° 000125-2024-UPG-VDIP-FCM/UNMSM de fecha 22 de mayo de 2024, la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N.° 000061-2024-UPG-VDIP-FCM/UNMSM, en el que solicita la aprobación de la Directiva para Rendición del Examen de Calificación del Programa de Doctorado en Matemática Pura, según Anexo que en dos (02) fojas forman parte del presente Dictamen;

Que estando en concordancia con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, y;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024, y a las atribuciones conferidas al señor Decano por la Ley Universitaria N°30220 y al Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar, la Directiva para Rendición del Examen de Calificación del Programa de Doctorado en Matemática Pura, según Anexo que en dos (02) fojas forman parte de la presente Resolución Decanal.*
- 2° Encargar, a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. ARMANDO MARCELINO TACO LLAVE
VICEDECANO ACADÉMICO

DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA
DECANO

APS/AMTL/mca



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

DIRECTIVA PARA RENDICION DEL EXÁMEN DE CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MATEMATICA PURA

1. Los alumnos regulares del Programa de Doctorado en Matemática Pura deben inscribirse para rendir el examen de suficiencia Doctoral, en adelante llamado examen de Calificación, con una antelación de por lo menos 20 días, a las fechas que oportunamente publicara la UPG en cada periodo lectivo.
2. El/la estudiante deberá rendir un examen de calificación, luego de haber culminado el periodo de profundización y al menos 15 créditos, así como haber aprobado todos los cursos obligatorios correspondientes. El examen de calificación consistirá en:
 - a) Un examen escrito de las asignaturas obligatorias del periodo de profundización.
 - b) Un examen oral de un tópico avanzado de una de las Líneas de investigación del Doctorado realizado en el periodo de profundización, con una duración de a lo más 45 minutos.

El Comité Directivo UPG, a través del representante respectivo designará un Jurado ad-hoc que diseñe, aplique y evalúe el examen escrito. Este Jurado informará los resultados a la Dirección de la Unidad de Posgrado.

El examen oral se rendirá ante un Jurado conformado por, al menos, dos integrantes de la línea de especialidad del/la estudiante. El jurado deberá incluir al/a profesor(a) tutor(a) del/la estudiante y los/las profesores(as) que dictaron los cursos obligatorios de especialidad. Un integrante del jurado puede ser un investigador, con grado de Doctor, de otra institución. El jurado informará los resultados a la Unidad de Posgrado.

3. El examen de calificación deberá ser rendido a más tardar al primer mes del tercer semestre. El alumno que desaprobe el examen escrito solo podrá rendirlo una vez más, en la siguiente fecha de convocatoria.
4. El resultado del Examen de Calificación, promedio de los exámenes escrito y oral, constarán en un acta firmada por el representante del Doctorado y el Director de la UPG.

